

BASES Y CONVOCATORIA 14 AYUDAS A ESTUDIOS DE GRADOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2022/2023

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de becas para estudiantes Universitarios/as de Grados a través de prácticas de un mes, en régimen de concurrencia competitiva, en diferentes proyectos llevados a cabo durante el verano en los tres núcleos de población (Almonte, El Rocío y Matalascañas).

La gestión de las becas se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas con una duración máxima de un mes y seis horas diarias. Los/as alumnos/as tendrán un seguro de responsabilidad civil, de accidente y cobertura sanitaria. La cuantía de cada beca será de 900€.

2. REQUISITOS DE LOS/AS PARTICIPANTES

Con carácter general, podrán participar en la presente convocatoria de Ayudas a los/as jóvenes empadronados/as con carácter permanente en el Municipio de Almonte con una antigüedad de al menos 1 año a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, menores de 30 años; que se encuentren en desempleo obligatoriamente a la hora de formalizar las prácticas de las ayudas y no posean Becas o Ayudas del Ministerio, Junta de Andalucía o Ayuntamientos, superior a 100€.

Tendrán que estar matriculados, al menos, en 3 asignaturas nuevas con respecto al curso anterior.

Las personas participantes mayores de edad (y su familia, si convive con ellos) tendrán que estar al corriente y no tener deudas tributarias, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como, con carácter específico la Ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento.

Las personas finalmente becasadas estarán sujetas a las siguientes condiciones, durante la actividad:

- Acudir a las dependencias municipales asignadas en cualquiera de los tres núcleos de población, en el horario establecido según cuadrante y seguir las normas fijadas por el Ayuntamiento de Almonte



ayuntamiento**almonte**

- Tres faltas sin justificar darán lugar a la revocación o devolución, en su caso de la beca o ayuda concedida. Al finalizar las prácticas, los/as tutores rellenarán un cuestionario de valoración sobre el desempeño de las tareas encomendadas
- Colaborar activamente de acuerdo con las instrucciones que reciban de su tutor/a, que, en caso de incumplimiento reiterado, podrá proponer, previo expediente, con audiencia a la persona becada, la suspensión de la beca.
- Mantener el secreto profesional en materia de medios, procesos, datos personales a los que tengan acceso durante las prácticas, etc.
- No podrá formalizarse contrato de trabajo entre el Ayuntamiento y la persona becada mientras no se revoque expresamente o finalice el período de tiempo de la beca.
- El Ayuntamiento de Almonte nombrará una tutora o tutor por puesto, cuya misión será:
 - Fijar el Plan de aprendizaje de las personas becadas.
 - Orientar en sus dudas o dificultades.
 - Asignar funciones, horarios y destinos

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se realizará conforme al formulario e instrucciones anexos a las presentes bases, junto con toda la documentación requerida, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se podrá realizar difusión de esta convocatoria a través de la página *web* del Ayuntamiento de Almonte, *medios* de comunicación municipales y redes sociales.

Las solicitudes deberán adjuntar una declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones ni haber percibido para el mismo fin ayudas de otras Administraciones. Se incluye también el compromiso de informar de los cambios que pudieran producirse en el trámite de la convocatoria y que pudieran afectar a la solicitud formulada, así como, en caso de ser beneficiario de las ayudas, a destinar la misma para los fines establecidos.

La documentación será remitida por sede electrónica www.almonte.es, a través del trámite “CONVOCATORIA 14 AYUDAS A ESTUDIOS DE GRADOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2022/23” y para cualquier duda o pregunta que surja, se podrán poner en contacto con el siguiente correo: educacion@aytoalmonte.org, o con el teléfono 682055852.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en los plazos establecidos junto al Anexo II, además de:

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia de la matrícula del Curso Escolar 2022/23
- Certificado de notas del Curso anterior
- Aprobación/denegación de becas
- Currículo, con copias de Cursos de Formación, experiencia profesional, si tuviera
- Certificado de discapacidad, si tuviera
- Título de familia numerosa, si lo fuera

- Ahora no será necesario el Certificado negativo de delitos sexuales, pero si fuera seleccionado, se lo podría solicitar la Comisión
- Declaración de rentas 2021 de todos los miembros de la unidad familiar
- Acreditar ser demandante de empleo, si saliera seleccionado/a

En cualquier momento del procedimiento, se podrá requerir la aportación de los documentos originales justificativos de las circunstancias alegadas.

5. BAREMO

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Créditos aprobados	Hasta 20 créditos 4 puntos de 21 a 40 créditos 12 puntos de 41 a 50 créditos 16 puntos de 51 a 60 créditos 20 puntos Más de 60 créditos 24 puntos	24
Idiomas	4 puntos por cada nivel de idioma: B-1, B-2, C-1, C-2	16
Formación complementaria	Cursos de hasta 20 h: 0 Curso de 21-50 h: 1 Curso de 51 -100 h: 2 más de 100 h: 3	10
Circunstancias socio-familiares	. Informe social (por pertenecer a una familia en riesgo o situación de exclusión familiar cuyo expediente ya esté en los Servicios Sociales) . Pertenecer a Familia Numerosa . Pertenecer a Familia Monoparental . Tener el titular de la beca una discapacidad, o cualquier conviviente de primer grado, igual o superior al 33%	5 puntos 5 puntos 5 puntos 5 puntos
RENTA PER CÁPITA (No Superarlos datos económicos establecidos)	N.º PERSONAS IPREM CUANTÍA 1 persona 600€ 2 personas 150% 900€ 3 personas 175% 1050€ 4 personas 200% 1200€ 5 o más 225% 1350€	10 puntos 10 puntos 10 puntos 10 puntos 10 puntos

6. PROCEDIMIENTO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión Técnica designada al efecto, a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases de todas las solicitudes presentadas.

Las solicitudes que les falten documentación o presenten deficiencias en la información aportada, se otorgará el plazo de 5 días hábiles para subsanarlas, por registro electrónico del Ayuntamiento de Almonte. Se entenderán notificados mediante la correspondiente publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La Comisión de valoración estará formada por la Alcaldesa o persona en quien delegue, el Concejal de Personal, la técnica del Departamento de Educación, técnica de Turismo, técnico/a de Servicios Sociales, técnico de Deportes, técnica de Administración General.

La Comisión de valoración recabará del Departamento de Educación, informe técnico de las solicitudes presentadas, con la verificación de la documentación aportada, y el requisito de empadronamiento.

Esta Comisión será la encargada de interpretar las presentes bases y dictaminar sobre las incidencias que se planteen en el procedimiento. Ante un empate, primará la puntuación en “circunstancias especiales”, luego, “la nota media de los créditos” y, para finalizar, si aún existieran empates, sería un “sorteo público” con las/os solicitantes presentes.

Finalizada la valoración, la Comisión emitirá resolución provisional con los resultados otorgando un plazo de 5 días hábiles para alegaciones, finalizado el cual, y resueltas las alegaciones si las hubiere, la Comisión tendrá que emitir y publicar resolución definitiva de la Convocatoria. Será la Comisión la encargada de distribuir a los becarios según la formación y/o necesidades del Servicio.

Contra esta resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, o de dos meses en caso de recurso contencioso administrativo, contados a partir de la publicación en el Tablón de Edictos de la resolución definitiva de la convocatoria.

Las presentes bases se regulan por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento de desarrollo según Real Decreto 887/2006, así como específicamente por la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Almonte.

6. ANEXOS

ANEXO II: AUTORIZACIÓN DE INTERESADO/AS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE PUEDA RECABAR INFORMACIÓN SOBRE DATOS DE OTROS SERVICIOS MUNICIPALES Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS